

INVESTIGACIÓN

COOPERATIVAS RURALES

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO,
CIUDAD DE MÉXICO
JUNIO 2020





ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 3 |
| La Cooperativa su definición | 6 |
| La Historia de las Cooperativas en México | 9 |
| Marco Regulatorio de las Cooperativas | 13 |
| Cooperativas Agrarias y Agropecuarias | 18 |
| Cooperativas en el Sector Pesquero | 22 |
| Conclusiones | 29 |
| Bibliografía | 31 |

INTRODUCCIÓN

La LIV legislatura de la Cámara de diputados ha venido analizando el papel del sector social de la economía y como incluirlo en el nuevo modelo de desarrollo económico y social impulsado por el actual gobierno como parte de la búsqueda del desarrollo de capacidades y medios para la inclusión productiva, financiera, y al consumo, tal y como lo plantea el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde 2012 a través de la Ley de la Economía Social y Solidaria¹, se establecieron los mecanismos que facilitan la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Es así como a través de la Comisión de Economía Social y Fomento Cooperativo el legislador se ha propuesto establecer un marco jurídico que permita construir una política de Estado para una economía social y solidaria. De esta manera, la cooperativa es vista como una alternativa de desarrollo, o bien como una forma de hacer economía que involucra a los sectores más vulnerables, en tanto que propone un modelo basado en una economía plural, que reconoce el papel combinado del Estado y el mercado.

Es así que el Seminario Internacional de la Economía Social, Solidaria y Popular, se subrayó la necesidad de fortalecer y fomentar a este sector a fin de impulsar el crecimiento económico del país con equidad, justicia y mejorar la distribución

¹ Ley Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Mexicana

de la riqueza. Se señaló además la necesidad de fortalecer el mercado interno, respaldar a las pequeñas y medianas empresas, y a la economía social, porque “la fragilidad de las estructuras económicas basadas en unos cuantos ganadores es brutal y ahora se exige un Estado que participe más”

Es por ello por lo que el CEDRSSA se propuso realizar un documento que analice las figuras jurídicas y las características socioeconómicas de los productores del sector que integran Cooperativas rurales y pesqueras, las cuales no han sido fortalecidas y reconocidas como parte del desarrollo local y regional para interactuar entre esas formas de organización económica y social con la economía social del país.

Se aborda en primer término lo que significa La Cooperativa como parte del desarrollo individual y colectivo incluyendo los valores que éstas entidades deben mantener para su buen desarrollo; enseguida se aborda la historia de la cooperativa en México en donde se constata que es una experiencia que se viene dando desde el siglo XVIII ; después se pone a consideración el marco legal con el cual se fue creando esta organización económica desde la parte normativa en el ámbito mercantil, para posteriormente tratar acerca de las cooperativas agrícolas y agropecuarias y las cooperativas pesqueras. Sin embargo, en el caso de las agropecuarias, se carece de información ya que el Servicio de Administración Tributaria reportaba que 295 cooperativas dedicadas a diversos ramos (SAT, 2016); tal cifra representaba el 2.2% del total de este tipo de asociaciones a nivel nacional y el 43.2% a escala estatal. El propio SAT consignaba que 91 de esas organizaciones se dedicaban al cultivo del café, aunque seis de ellas suspendieron sus actividades en fecha reciente.

Es importante subrayar que no se profundiza en el tema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y solo se mencionan como parte del marco regulatorio; además de que en general no se encontró un padrón actual de las Cooperativas de Producción y Consumo en las cuales se clasifican las Cooperativas Agrarias – Agropecuarias y en el caso de las Cooperativas pesqueras, existe información en el Informe de CONAPESCA, denominado Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

LA COOPERATIVA Y SU DEFINICIÓN

La cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en un régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático; Las cooperativas están basadas en los valores de autoayuda y autorresponsabilidad,

Una cooperativa es una empresa con objetivos más amplios que los de otros tipos de empresa. Se define como “una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática a partir de los principios de” democracia, igualdad, equidad y solidaridad².

Para la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos³, el cooperativismo es una alternativa económica importante en nuestro país; siendo sin duda, un sector indispensable en el desarrollo de México, ya que generan empleos, aportan al desarrollo de pequeñas y grandes comunidades, facilitan el acceso de la población a diversos servicios y productos financieros que, sin duda, contribuyen a mejorar la vida de los cooperativistas.

² Valores cooperativos Ayuda mutua: es el accionar conjunto para la solución de problemas comunes o la cooperación. Responsabilidad: es la capacidad de responder ante los actos, nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas, sintiendo un compromiso moral con los asociados. Responsabilidad social: compromiso con la comunidad, preocupación por los demás. Democracia: toma de decisiones colectivas por los asociados (mediante la participación y el protagonismo) a lo que se refiere a la gestión y control de la cooperativa. Igualdad: todos los asociados tienen iguales deberes y derechos. Equidad: justa distribución de los excedentes entre los miembros de la cooperativa. Solidaridad: apoyar, cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad. Comunidad de intereses y propósitos. Honestidad y transparencia: honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de los asociados. Se oponen al encubrimiento, el falseamiento de la información y al engaño.

³ Boletín de la Cámara de Diputados N°. 337702-03-2020.-

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) enfatiza que las cooperativas favorecen una economía centrada en las personas; capaces de promover el cuidado del medio ambiente y un crecimiento económico justo en el territorio donde se localizan y son cada vez más importantes para el desarrollo sostenible.

El cooperativismo en México beneficia a 40 millones de mexicanos; crea 20 mil empleos directos e indirectamente generan 20 millones de trabajos enfocados en la economía social, a saber, agricultura, ganadería, pesca, artesanías, comercio local, papelerías, panaderías, fondas económicas, plomería, carpintería, albañilería siendo un motor importante de la economía en nuestro país.

De esta forma la sociedad cooperativa es la forma de organización integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios (artículo 2º, LGSC)

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Cooperativas, las sociedades cooperativas son de dos tipos:

- a) De consumidores de bienes y/o servicios. Éstas, independientemente de obtener y distribuir artículos o bienes de los socios, pueden realizar operaciones con el público en general, siempre que se permita a los consumidores afiliarse a las mismas y dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución, ahorro y préstamo, así como a la prestación de servicios relacionados con la educación o la obtención de vivienda.
- b) De productores. Sus miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o de servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual y en forma independiente del tipo de producción a la que estén

dedicadas –pueden almacenar conservar, transportar y comercializar sus productos, así como que si su complejidad tecnológica lo amerita, podrán constituir una comisión técnica que designe el Consejo de Administración y por un delegado de cada una de las áreas de trabajo en que se encuentre dividida la unidad.

c) De ahorro y préstamo: Son aquéllas sociedades constituidas y organizadas conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas que, independientemente del nombre comercial, razón o denominación social que adopten, tengan por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus socios, y quienes forman parte del sistema financiero mexicano con el carácter de integrantes del sector social sin ánimo especulativo.

Las sociedades cooperativas de producción están exentas del impuesto sobre la renta, según lo dispone el artículo 10–B de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Suprema Justicia, marzo 2002).

Una cooperativa es una sociedad, que tiene obligaciones sociales, fiscales, laborales y contables. Las cooperativas son solo personas físicas y las de segundo grado son aquellas cuyos socios son exclusivamente otras sociedades cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación. Bajo determinadas condiciones y límites estrictos; también pueden serlo cualesquiera otras entidades de naturaleza pública o privada. Su finalidad es la del cumplimiento y desarrollo de fines comunes de orden económico; las personas físicas también pueden asociarse a este tipo de sociedades cooperativas

HISTORIA DE LAS COOPERATIVAS EN MÉXICO

México junto con Argentina y Brasil registran la más larga tradición cooperativista de América Latina. En 1876, el Congreso General Obrero incluyó en sus metas la promoción de cooperativas a través de la creación de talleres cooperativos fundados por el Gran Círculo Obrero. y en 1889 se reglamentó por primera vez la organización y el funcionamiento de cooperativas en el Código de Comercio⁴, dado que las primeras cooperativas en crearse fueron de consumo.

En los años treinta del siglo XX se fundaron las cooperativas más grandes y que aún funcionan: la de la productora de cemento Cruz Azul y las de los periódicos Excélsior y La Prensa y se estableció la Ley General de Sociedades Cooperativas –LGSC. (1938).

Durante la época del presidente Lázaro Cárdenas, la Secretaría de Economía designó comisionados encargados de crear cooperativas en lugares con trabajadores del sector agrícola, como en Oaxaca, Yucatán y Campeche y se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, el 15 de febrero de 1938; donde se especifica su constitución, autorización, funcionamiento, administración, capital, y fondos sociales, así como su disolución y liquidación, (Reyes, 2009). Su objetivo era organizar a la población para que trabajara en sociedades cooperativas subsidiadas por el gobierno, generando empleos. Se impulsó también la creación de instituciones de fomento como el Banco Nacional de Crédito Ejidal, Banco Nacional de Crédito Agrícola, Banco Nacional Obrero y de Fomento Cooperativo. Con esto se dio paso a organizaciones locales, regionales e internacionales que velaran por los intereses de los trabajadores. (Reyes, 2009)

A partir de 1950 se fundaron las primeras cajas populares, que la ley actual aún no les confiere el carácter de cooperativas. En 1972, el gobierno de Luis Echeverría impulsó las cooperativas pesqueras⁵ al reservarles la explotación de

⁴ Código de Comercio de 1889

⁵ Estas existen desde 1928 se fomentó la propiedad social en la actividad de la pesca

las especies marinas de mayor valor comercial. En 1978, durante el gobierno de José López Portillo, se creó la Comisión intersecretarial para el Fomento Cooperativo y en 1982 se expidió el Reglamento de Cooperativas Escolares.

Los ejidos, peculiar forma de cooperación propia del agro en México, no son considerados como cooperativa por la ley. En la ley Agraria se les denomina figuras asociativas de primer nivel y en éstas se encuentran los Ejidos, las Uniones de Ejidos, las Sociedades de Producción Rural, las Sociedades de Solidaridad Social, las Asociaciones Locales de Productores Rurales, todas estas figuras tienen en común que comparten los valores del cooperativismo.

De 1973 a 1983, hubo un aumento notable en el número de cooperativas. Esto obedeció a la creación de "cooperativas de participación estatal", impulsada por la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (Coplamar), que de 1979 a 1982 creó 2,032 cooperativas de producción. Las cooperativas en su conjunto emplearon en 1982 a 214 131 trabajadores, es decir, 1.1% de la población ocupada ese año. La afiliación también era mínima: sólo 0.7% de la población mexicana, según la Encuesta Nacional Cooperativa de 1981. las cooperativas se concentraban en las grandes ciudades y en los estados norteros, de las que se obtuvieron utilidades. Dicha encuesta también reveló que 41% de las cooperativas tenían sus libros contables autorizados, 32% celebró asambleas, 13% manifestó tener vigentes sus consejos y 0.4% tenía al corriente sus libros sociales.

La primera cooperativa agropecuaria mexicana de la que se tiene conocimiento fue creada en 1886 en el pueblo de Tlalpizalco, municipio de Tenancingo, Estado de México. Según explica Rosendo Rojas Coria (1982), se trató de una cooperativa de colonización impulsada por el gobierno federal a través del Ministerio de Fomento, a cargo del general Carlos Pacheco. Tuvo como propósito inicial "resolver el problema que creó una huelga fracasada en la fábrica de hilados y tejidos de Contreras, que dejó a más de un centenar de obreros en la calle" por lo que se consideró de particular importancia ubicar el papel del sistema cooperativo dentro de los distintos sectores de la economía.

En 1984 el sector agropecuario comprendía 2 556 cooperativas activas, 462 sin registro vigente y 133 inactivas. (Fritz-Krockow,1986). Para el año 2000, se tenían registradas a más de 20, 000 cooperativas de las cuales según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tan solo se encontraban activas 10.156 cooperativas repartidas de la siguiente forma: 6,925 de producción y 3,231 de consumo, abarcando todas ellas un total de 464, 206 socios sin considerar las cajas populares de ahorro. Solo la Caja Popular Mexicana en 1995 integraba más de 60 cajas populares.

Cooperativas del sector agropecuario año 2000 según el INEGI estaban activas 10,156

Cooperativas en México 2000

| Tipo de Cooperativas | No de Cooperativas |
|----------------------|--------------------|
| producción | 6, 925 |
| consumo | 3,231 |

Elaborada con datos del INEGI del año 2000

En el año 2011 se estima que operaban 15,000 cooperativas en su mayoría de consumo y de producción de bienes y servicios en las que participaban más de 7 millones de personas, de las cuales 5 millones aproximadamente es decir el 77 % participaban en el sector de ahorro y préstamo popular, siendo las restantes las que se ocupaban de la producción y el consumo, las cuales representaban aproximadamente el 7% de la población total del país.

La producción en el agro tiene otras formas de organización, como el ejido, las comunidades y la pequeña propiedad. La legislación agraria mexicana excluye a las cooperativas de las formas de organización para la explotación de la tierra, lo que explica la poca importancia de éstas. El notable aumento en la cantidad de cooperativas se debe a la creación de 2 032 cooperativas de producción de

participación estatal en los estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sonora y Zacatecas, que llevan a cabo un plan de reforestación de largo plazo a través de la Federación Regional de Venta en Común de Productos Forestales, "La Forestal". Actualmente es difícil contar con un número preciso de cooperativas dado que no hay un registro.

Las cooperativas agropecuarias destacaron por sus bajos niveles de productividad y rendimiento. En general tienen problemas administrativos, de organización interna y de capitalización; además, padecen un excesivo tutelaje y burocratización..

Es importante que en las Cooperativas se impulse una cultura empresarial, donde se observe la viabilidad, la rentabilidad y la sustentabilidad de cada organización cooperativa, desarrollen cadenas productivas y de comercialización para fortalecer el mercado interno cooperativa y diseñen e implementen estrategias de comunicación y difusión, educación y fomenten la capacitación, desarrollo humano, asistencia y apoyo técnico.

MARCO REGULATORIO DE LAS COOPERATIVAS

Una sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades.

Una cooperativa es una sociedad que tiene ciertas diferencias con respecto a otros modelos de organización empresarial más conocidas, como por ejemplo la Sociedad Anónima o la Sociedad Limitada. La principal diferencia de la cooperativa es que está compuesta por personas que deciden asociarse entre sí, de manera que todas ellas conforman, a partes iguales, la organización creada.

Las cooperativas, al ser una sociedad con fines empresariales, tienen que contar con estatutos en los que se deben establecer cuestiones como el nombre y tipo de sociedad, el domicilio social, la duración prevista de la misma o el objeto para el que se ha creado la cooperativa. El capital social mínimo, la aportación mínima a este capital social por parte de los participantes y las normas para repartir pérdidas o utilidades son otras cuestiones que deben estar declaradas en los estatutos de la organización.

Una cooperativa tiene una serie de obligaciones para los miembros de la cooperativa, más allá de las establecidas por los estatutos. Por ejemplo, debe quedar registrada en el Registro de Sociedades Cooperativas⁶, en un plazo máximo de dos meses desde el momento de su constitución. Para ello, se debe celebrar una Asamblea de tipo constituyente, en donde se elegirá un secretario y un presidente, y en donde los miembros mostrarán su conformidad con los estatutos redactados. Este es el punto más importante de este tipo de sociedades:

⁶ Solo las que son de Ahorro y Préstamo

la conformidad con las 'normas internas' en la cooperativa. Tanto es así, que la Ley concibe la posibilidad de que las cooperativas sean constituidas sin la mencionada asamblea. Se podrá, por tanto, inscribir una nueva cooperativa si se presenta la escritura de constitución firmada por los promotores de la organización según lo estableció la primera Ley

La primera ley en la materia fue la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1927 promulgada por el Presidente Plutarco Elías Calles, quien pudo constatar el éxito de las cooperativas de consumo en Inglaterra, el de las cooperativas de producción en Francia y el de las cooperativas de ahorro y crédito de Alemania; Dicha Ley tuvo dos defectos, en primer lugar, era una copia de la legislación europea y, en segundo lugar, impuso un tratamiento cuasi mercantil a las sociedades cooperativas. El marcado contenido y orientación mercantil de la Ley de Cooperativas de 1927, provocó un gran malestar en el seno del movimiento cooperativista.

En 1933 la expedición de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de ese año, generó diversas expresiones de protesta e inquietud con el nuevo tipo de modelo económico y social diferente con inclusión social por lo cual se realizaron los cambios convenidos con los interesados; en 1938, se dictó una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas que anuló a la anterior. Esta nueva Ley, otorgó a la sociedad cooperativa un sentido eminentemente clasista, siendo reconocida como una forma de organización social propia de individuos de la clase trabajadora.

Durante los años ochenta, ya en pleno viraje hacia el modelo basado en el libre mercado, la apertura comercial indiscriminada, la desregulación estatal y la creciente privatización de la economía, se abandonó a su suerte al movimiento

cooperativo, en el que se inscribe la promulgación de la cuarta Ley General de Sociedades Cooperativas expedida el 2 de agosto de 1994⁷.

Como parte del componente social, se reformó el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose de manera inequívoca que la economía nacional se sustenta en la participación de tres tipos de empresas claramente diferenciadas y delimitadas, adscritas a los sectores público, privado y social⁸

La Ley General de Sociedades Cooperativas vigente al 2020, contiene 94 capítulos y diversos artículos transitorios además del decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

La legislación destinada a las cooperativas, por tratarse de la regulación de un sector económico y social con características propias, normalmente no se circunscribe al establecimiento de un determinado orden normativo, sino que contiene implícita o explícitamente una determinada concepción acerca del cooperativismo y de su papel en el desarrollo nacional.

Lo anterior generó un nuevo marco jurídico que regula en forma exclusiva a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, definiendo su naturaleza social y bajo condiciones mucho más claras, circunstancia que se vio concretada por la

⁷ Publicada en el DOF el 3 de agosto 1994 y la cual ha tenido modificaciones hasta el año 2018 con vigencia hasta la fecha.

⁸ Conformado, entre otras figuras asociativas, por: “ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente y exclusivamente a los trabajadores y en general, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios” y cuya finalidad consiste en satisfacer las necesidades comunes de sus asociados

emisión de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito Popular (LRASCAP), que dio origen de igual manera a la constitución de un fideicomiso que se denomina Fondo de Protección y Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores⁹, cuya finalidad es llevar a cabo la supervisión auxiliar de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo al realizar operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que puedan presentar dichas sociedades, así como procurar el cumplimiento de obligaciones relativas a los depósitos de ahorro de sus socios, en los términos y condiciones que la citada Ley específica le establece.

Las sociedades cooperativas pueden dedicarse libremente a cualesquier actividad económica lícita y en su funcionamiento, deben observar los principios de libertad de asociación y retiro voluntario de los socios, la administración democrática, la limitación de intereses a las aportaciones de los socios, la distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios, el fomento a la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria, la participación en la integración cooperativa y el respeto al derecho individual de los socios a pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa y la promoción de la cultura ecológica.

El principio de igualdad y equidad entre socios es el que marca el funcionamiento de una cooperativa. Toda la gestión de la cooperativa se realiza de forma democrática por los miembros, a través de decisiones que se ponen en valor y se deciden en las Asambleas, con la participación de todos los socios de la

⁹Cubrir los Depósitos de los ahorradores de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en caso de que éstas se declaren en liquidación, Otorgar Apoyos Financieros a las Entidades que entren en procesos de Fusión o Escisión, Excepcionalmente podrá otorgar apoyos preventivos de liquidez.

cooperativa. La base del funcionamiento de la cooperativa es que las decisiones, las responsabilidades y los beneficios se reparten de forma equitativa, frente a la toma de decisiones y poder que otorga una empresa a un grupo limitado de sus miembros.

La Ley de Sociedades de Cooperativas menciona algunos organismos que podrán formar libremente las cooperativas, a saber:

-Las Federaciones, las cuales podrán agrupar a sociedades cooperativas de la misma rama de la actividad económica.

-Las Uniones podrán agrupar a sociedades cooperativas de distintas ramas de la actividad económica.

-Las Confederaciones Nacionales se podrán constituir con varias uniones o federaciones de por lo menos 10 entidades federativas.

El Consejo Superior del Cooperativismo es el órgano integrador del Movimiento Cooperativo Nacional; se constituirá con las confederaciones nacionales y con las instituciones u organismos de asistencia técnica al cooperativismo.

COOPERATIVAS AGRARIAS Y AGROPECUARIAS

Las cooperativas agrarias están integradas por los titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, pudiendo asociar también a otras cooperativas, sociedades agrarias de transformación, comunidades de regantes y aquellas personas jurídicas que, agrupando a titulares de explotaciones agrarias, realicen actividades empresariales afines a las de la propia cooperativa. Su Finalidad principal es la prestación de suministros, la producción, transformación y comercialización de los productos obtenidos y, en general, cualesquiera operaciones y servicios tendientes a la mejora económica o técnica de las explotaciones de sus socios o de la cooperativa, así como de las condiciones económicas y sociales del ámbito en que desarrollen su actividad.

Las cooperativas agrarias son cooperativas creadas con la finalidad de poner en marcha o mantener una empresa o explotación agraria. Sus socios pueden ser titulares de explotaciones agrarias que ceden sus derechos sobre éstas a la cooperativa (tierras, maquinaria y otros medios de producción), o bien personas físicas que exclusivamente prestan sus servicios y su trabajo en la misma.

Actualmente el Registro Agrario Nacional (RAN) tiene inscritas 34,281 Sociedades Rurales en todo el país, las cuales al obtener personalidad jurídica pueden establecerse como empresas especializadas en el aprovechamiento de los recursos naturales o en la prestación de servicios, en sus núcleos agrarios. De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Operación y Sistemas del RAN, entre los estados con mayor número de Sociedades Rurales registradas se encuentran: Oaxaca con 5,520; Chiapas, 4,119; Veracruz, 3,659; Sinaloa, 3,452; Sonora, 1,987; Yucatán, 1,572; Puebla, 1,569; Campeche, 1,405; Hidalgo, 1,122; Michoacán, 1,099 y Tabasco 1,017. Otros estados con una cifra importante son los siguientes: Morelos, 969; Durango, 924; San Luis Potosí, 847; Guerrero, 759; Nayarit, 677; Tlaxcala, 532, Tamaulipas, 637, y Jalisco con 312.

Los casi 32 mil ejidos y comunidades con más de 5.6 millones de ejidatarios, comuneros y posesionarios ofertan al país y, en algunos casos, al mercado externo, alimentos, ganado, materias primas y forrajes -en primer lugar- pero

también materiales de construcción, artesanías y servicios turísticos; además, brindan invaluable servicios ambientales, de conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de acuíferos. habitantes del medio rural que vive en los núcleos agrarios y la importancia de la producción; existe un limitado conocimiento de sus integrantes, su conformación y localización, sus particularidades organizativas y de propiedad, además de las especificidades de su base productiva e infraestructura.

Las posesiones sociales cubren una extensión cercana a 102 millones de ha (los ejidos 84.5 millones y las comunidades 17.5 millones), equivalente a 53.4 % de la superficie nacional. A la propiedad privada (incluyendo las colonias agrícolas) pertenecen cerca de 79 millones de hectáreas, 39.8 % de la extensión del suelo del país, mientras que los terrenos nacionales ascienden a 7.7 millones de hectáreas (3.9 %) y otros tipos, seguramente predios baldíos, con 5.8 millones de hectáreas (2.9 %) (INEGI, 2007).

Como se plantea en el reporte del CEDRSSA del 2015¹⁰, el número de núcleos agrarios pasó de un total de 29,983 en 1991 a 31,980 núcleos en 2014, es decir aumentó en este periodo en casi 2,000 nuevos núcleos agrarios en el país, derivado casi en su totalidad del aumento de ejidos, mientras que el número de comunidades se mantiene prácticamente igual. Por su parte el número de sujetos agrarios aumento, al pasar de 3.5 millones en 1991 a 4.9 millones en 2014, es decir, 1.4 millones más de ejidatarios.

Las cooperativas agrícolas proporcionan importantes beneficios económicos a los agricultores, permitiéndoles aunar y compartir los recursos, mejorando el acceso a los mercados, ofreciéndoles un mayor ingreso por sus productos y fortaleciendo su capacidad de negociación. Las cooperativas facilitan la participación en el procesamiento de alimentos, permitiendo a sus miembros acceder y beneficiarse de los mercados de mayor valor agregado. Las de agricultores mejoran la calidad de vida de sus miembros y favorecen las reinversiones locales, apoyan el

¹⁰ Reporte 74 La propiedad social rural y su perfil productivo, agosto de 2015

desarrollo rural y la viabilidad de las comunidades rurales y abordando las necesidades de protección social de sus miembros, reduciendo la vulnerabilidad de los agricultores, particularmente en tiempos de crisis, y evitando que caigan en la pobreza.

Los contextos rurales albergan una variedad de cooperativas que operan en el ámbito de la agricultura (producción, procesamiento, comercialización, compra y venta), servicios financieros (banca, créditos y préstamos, seguros), salud, electricidad, telecomunicaciones, agua, bienes y servicios de consumo, vivienda, turismo y artesanías. (OIT, 2012)¹¹

Por ejemplo, en el sector cafetalero se hasta el primer trimestre de 2017 no existía un registro confiable de las sociedades cooperativas vigentes por región. Según el padrón que reporta el SAT, la región de Huatusco, Veracruz se encuentran registradas 295 cooperativas de diversos ramos, de las cuales 85 - cantidad equivalente al 30% del total- se dedican al café.

Las cooperativas rurales cumplen un papel fundamental de autoayuda en las zonas rurales, en particular donde la empresa privada duda en acudir y las autoridades no ofrecen servicios básicos. Proporcionan oportunidades de empleo productivo y ofrecen atención a la salud, educación, agua potable, servicios mejorados de saneamiento, caminos y acceso al mercado, permitiendo que la voz de los grupos rurales se oiga con más fuerza.

Es necesario dar prioridad a la expansión y desarrollo de cooperativas en zonas marginadas y en distritos de temporal, que tengan características favorables para el desarrollo productivo de bienes y servicios, en el marco de la autosuficiencia alimentaria.

Hasta el primer trimestre de 2017 no existía un registro confiable de las sociedades cooperativas vigentes en Huatusco. Según el padrón que reporta el

¹¹ Fuente: OIT: Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193)

SAT, en esta región se encuentran registradas 295 cooperativas de diversos ramos, de las cuales 85 -cantidad equivalente al 30% del total- se dedican al café.

COOPERATIVAS EN EL SECTOR PESQUERO

Las cooperativas pesqueras surgen como una estrategia para el desarrollo de las comunidades pesqueras y son una sociedad integrada por personas, que tienen como finalidad asociarse para capturar, procesar, industrializar y comercializar los recursos pesqueros, contribuyendo con la pesca responsable.

En México, desde 1938 se fomentó la propiedad social en la actividad pesquera a través de la organización de cooperativas, no sólo dándoles prioridad en el acceso a la pesca, que había sido priorizada para aprovechamiento extranjero, promoviéndolas directamente bajo la idea de contribuir a la organización productiva de los trabajadores. Las primeras entidades de este tipo se originaron en Sinaloa y Nayarit, como resultado del trabajo colectivo efectuado en torno a la pesca del camarón (Nenadovic, 2018).

Para constituir una cooperativa pesquera se debe determinar la responsabilidad social de la cooperativa, el número de socios que la integran, poseer permisos de pesca o bien gestionar los permisos de acuerdo con la especie a pescar y continuar con los trámites ante las autoridades correspondientes. El éxito de esta estructura organizativa se basa en el cooperativismo, que depende de su adaptabilidad a la sociedad, la cultura, las costumbres locales y las necesidades de los pescadores (Pollnac, 1981).

Las razones principales de una organización en una cooperativa pesquera son: el deseo de obtener beneficios del estado (permisos de pesca), la existencia de una historia positiva de trabajo colectivo y la reducción de los altos costos de transacción, para poder llevar su captura hasta el primer punto de comercialización (Basurto, 2013).

La gestión administrativa de una cooperativa pesquera es muy importante para la toma de decisiones encargándose de formular políticas de trabajo, supervisión y orientación, para que las actividades pesqueras (aspectos económicos, comerciales y sociales) puedan llevarse a cabo teniendo en cuenta el impacto positivo o negativo de los recursos por lo que es necesario tomar acciones para adaptar la cooperativa a la vida económica circundante, tales como factores económicos: competencia de mercado, costos de insumos, producción, precios de mercado y relaciones crediticias.

La pesca es una actividad económica indivisible; su planificación es un medio de transición de pesquerías no productivas a pesquerías altamente sostenibles, no solo describiendo las actividades pesqueras como pesca de peces, sino también las actividades pesqueras como procesamiento comercialización, consumo y creación de infraestructura. Los pescadores están obligados a cumplir con todas las obligaciones a través de la autorización otorgada, independientemente de la presentación de informes detallados y verificados sobre su trabajo en virtud del reglamento o la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

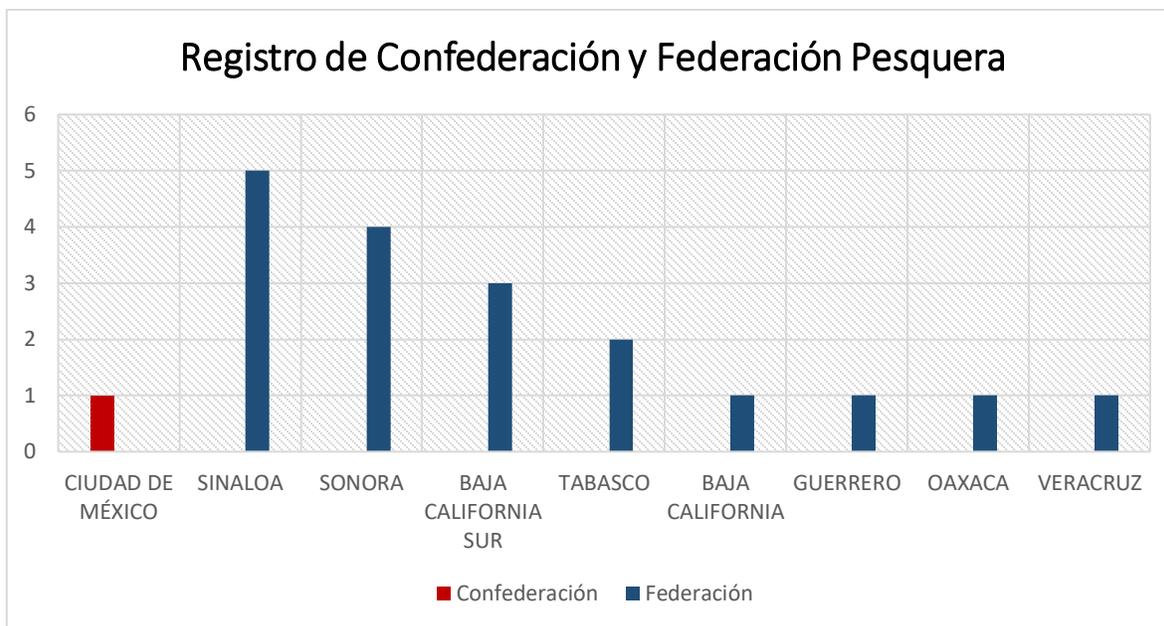
La participación de las cooperativas pesqueras les permite obtener las ganancias económicas que los intermediarios o mayoristas suelen mantener en sus principales actividades, y las cooperativas pueden agregar valor a su capital con los puestos de trabajo y las inversiones fijas que ya tienen, también pueden arriesgarse a industrializar y comercializar sus productos.

La organización pesquera permite integrar las bases para el mayor desarrollo del sector a través de funciones y obligaciones específicas para fortalecer la pesca, al recibir apoyo institucional del sector para incorporarlo a las actividades de transformación y comercialización y utilizando el conocimiento actual de las

organizaciones relevantes se puede lograr una mayor producción, distribución y comercialización de productos pesqueros.

Se estima que en México el 85 por ciento de los pescadores están organizados en asociaciones pesqueras; las principales organizaciones pesqueras en el país son cooperativas, sin embargo, con el fin de mejorar su trabajo y condiciones socioeconómicas, se establecieron las federaciones pesqueras compuestas por cooperativas estableciendo vínculos con los gobiernos de los estados, que a su vez se integró en confederaciones pesqueras para la gestión con el gobierno federal CONMECOOP (I.P.,2019).

Existe solo una Confederación, la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera SC de RL” ubicada en la Ciudad de México, y dieciocho Federaciones de cooperativas pesqueras en 8 entidades. El estado con mayores federaciones registradas es Sinaloa con 5, Sonora 4, Baja California Sur 3, Tabasco 2, y Baja california, Guerrero, Oaxaca y Veracruz solo una.



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPESCA, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

Para el 2020 la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) menciona que tiene el registro de 10,217 organizaciones pesqueras en nuestro país, la mayoría de las cuales son sociedades cooperativas de pesca, de las cuales el 64.4 % se ubican en 8 entidades del país: 1,919 en Sinaloa, 1,149 en Sonora, 736 en Guerrero, 664 en Baja California Sur, 593 en Veracruz, 559 en Campeche, 506 en Tabasco y 452 en Baja California.

Las principales especies que se procesan en las cooperativas del país, por tonelaje de peso vivo anual, son: sardina, con 387, 416; anchoveta, 143, 467; atún, 54, 308; macarela, 36,600; mojarra, 36, 326; camarón, 15,157; tiburón, 11, 995; jaiba, 9, 934; corvina, 7, 642, y jurel 6, 537.

En el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura existen 30,064 unidades económicas en acuicultura y pesca, de las cuales 25,477 (84.74%), están activas (84,74%) y 4,587 (15.26%) inactivas.

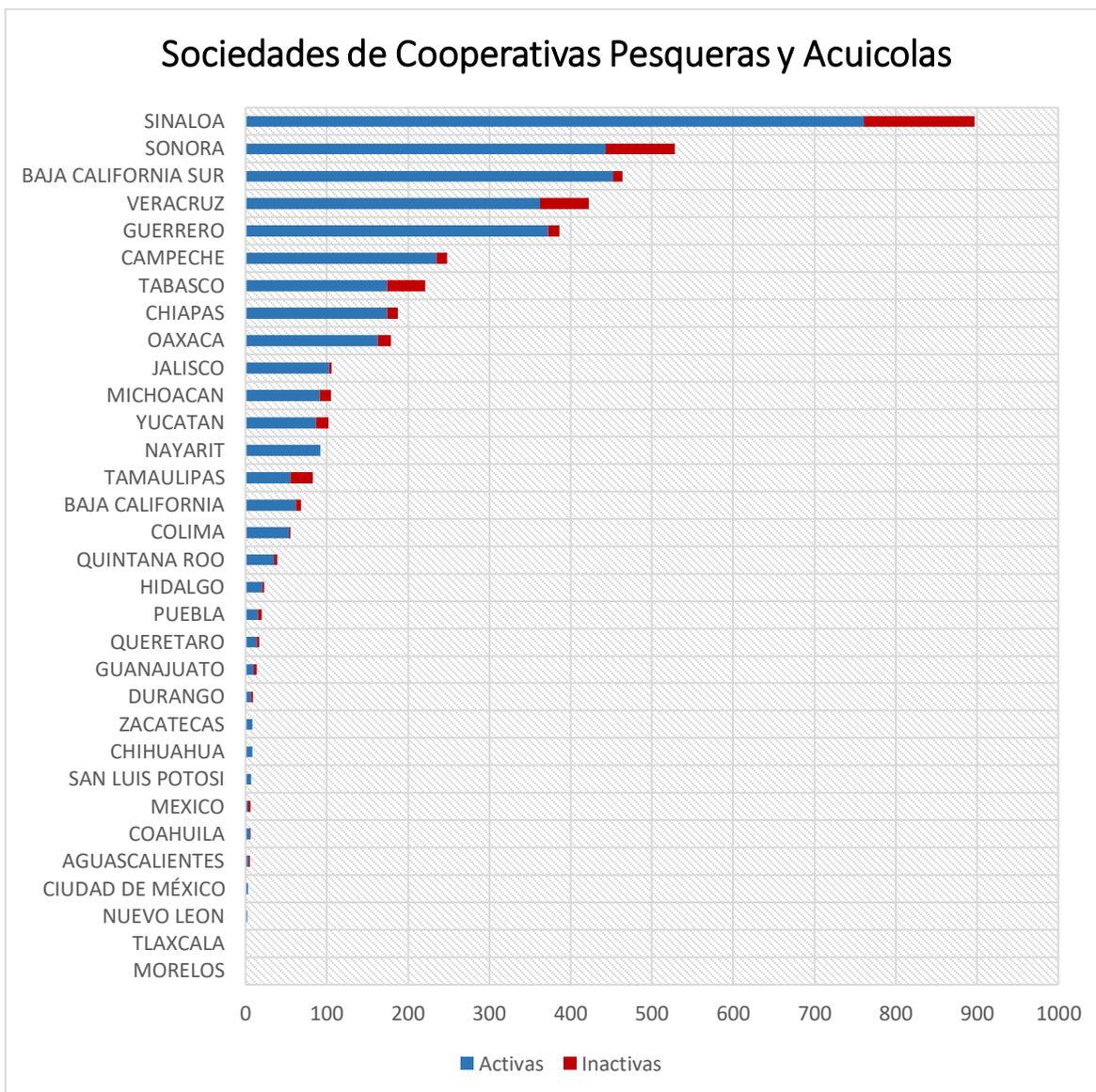
En este registro existen 4,312 Sociedades de Cooperativas Pesqueras y Acuícolas de las cuales 3,824 (88.68 %) se encuentran activas y 488 (11.31 %) inactivas, en cuyos nombres incluyen “Sociedades, Cooperativas, S.C.P., SCP y S C P” debido a que CONAPESCA no tiene un registro disponible del número de cooperativas pesqueras en México.

Situación actual de las cooperativas pesqueras por Estado 2020

| Estado | Cooperativas Activas | Cooperativas Inactivas |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Sinaloa | 761 | 136 |
| Sonora | 443 | 85 |
| Baja California Sur | 452 | 12 |
| Veracruz | 362 | 60 |
| Guerrero | 372 | 14 |

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPESCA, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). Abril 2020.

Los estados costeros con menor número de cooperativas son Quintana Roo (con 35 registros) y Colima (con 54 registros)



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPESCA, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

En México, las cooperativas pesqueras nacieron por decreto, no fue un movimiento social espontáneo, en donde el estado mexicano a través de instituciones formales integradas por decretos y leyes, otorgara el beneficio de importantes especies pesqueras como el camarón, langosta y ostión; tampoco

les proporciono medios necesarios para generar una pesca responsable, al contrario, la ineficiencia, la corrupción administrativa, las flotas obsoletas y la falta de subsidios, razones principales de la desaparición de estas cooperativas generaron muchos problemas al sector pesquero (Alarcón, 2018).

En respuesta a las amenazas causadas por la mala gestión del sector pesquero, la inseguridad de los medios de vida y la pobreza, las cooperativas del sector pesquero beneficiaron a la comunidad a largo plazo. Las cooperativas exitosas son posibles, viables y deseables, desempeñando un papel importante en el desarrollo comunitario, equipando a los pescadores con medidas para hacer frente a crisis ambientales y socioeconómicas, como la reducción de las capturas, las enfermedades y muertes familiares, los desastres naturales o hambruna.

Las cooperativas pesqueras tienen el potencial de contribuir a la pesca sostenible, la seguridad alimentaria, el empoderamiento de las mujeres y la reducción de la pobreza. Sin embargo, los desafíos que enfrentan son las debilidades internas de muchas organizaciones y el establecimiento de condiciones favorables (FAO, 2012).

CONCLUSIONES

La mayoría de las cooperativas exhiben problemas serios en lo que se refiere a la mejora de la calidad, así como en equipamiento. En otras áreas como mercadeo y almacenamiento de la producción no reportan insuficiencias, sobre todo porque venden al momento de obtener la producción y no enfrentan problemas para comercializarlo, aun cuando reconocen que lo hacen a precios bajos. De forma que la actual carga fiscal a la que se encuentran sometidas resulta excesiva y disminuye sus bajos ingresos.

Es necesario fomentar cooperativas cuya magnitud regional trascienda el ámbito de la propiedad ejidal, comunal y privada, y que promueva la capitalización interna de las unidades productivas y la distribución social de sus beneficios; por otro lado, es urgente promover cooperativas que incorporen a los campesinos sin tierra, coadyuvando de esta manera a disminuir los índices de subempleo y desempleo abierto de la población rural.

El fortalecimiento de las cooperativas es considerado un factor clave para promover el desarrollo local, generar mayores ingresos a través del valor agregado, empleo y servicios complementarios. Este tipo de organización permite al pequeño productor aprovechar las oportunidades del mercado e integrarse a una economía inclusiva.

El cooperativismo constituye una forma de resolver el problema de la intermediación o la concentración económica que les impide competir en condiciones igualitarias con los grandes concentradores que acaparan el mercado, obtener mejores precios en la compra de insumos, lograr economía de escala y poder de negociación en la comercialización de sus productos

Partimos del “regla de oro”, los comportamientos al interior de los espacios asociativos no aseguran que las relaciones sociales sean la expresión más inmediata y perfecta de la praxis cooperativa. De ahí la relevancia de la educación cooperativa como un instrumento necesario para facilitar la adecuada comprensión y actualización de la misión histórica y trascendente del movimiento cooperativo, como una noción que pertenece al mundo del “desarrollo” y del “progreso”, lo cual convierte al cooperativismo en un proceso fundamentalmente económico, orientado cronológicamente, en un devenir donde la racionalidad económica representa la única categoría guía del conocimiento.

El cooperativismo es una arena donde todos sus miembros inventan, intervienen, formulan y construyen proyectos que van mucho más allá de su propio interés individual. Cooperar es un proceso social de interacción social que se modifica constantemente y que sólo puede ser operado a partir de la intencionalidad del grupo, entonces la noción de voluntad política es un elemento integrante del cuadro de referencia básico que inspira la democracia cooperativa.

Este modo de interacción social genera un padrón de comportamiento que estimula la continuidad del grupo, no solamente por la perspectiva de los beneficios logrados, sino porque en esa actuación colectiva donde el sujeto y el grupo establecen nuevos registros de comunicación y sociabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, R. A. R. (2018). Dominio, declinación y fracaso de las cooperativas camaroneras en Mazatlán (México) 1982-2017. *Revista Pilquen. Sección Ciencias Sociales*, 21(5), 13-25.
- Basurto, X., A. Bennett, A. H. Weaver, S. Rodriguez-Van Dyck, and J. -S. Aceves-Bueno. (2013). Cooperative and noncooperative strategies for small-scale fisheries' self-governance in the globalization era: Implications for conservation. *Ecology and Society* 18: 38.
- Fritz-Krockow, Bernardo (1986) Evaluación De Cooperativismo Mexicano, *Revista de Comercio Exterior*, Vol. 36, Núm. 9, México, septiembre De 1986, Pp. 789-796
- CEDRSSA (2015) La propiedad social rural y su perfil productivo, Reporte 74.
- _____ (2019) La Economía Social para el Desarrollo Rural: EL AGROCLOSTER Una Estrategia para fortalecer el sector agropecuario, Investigación
- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. (2020). El Cooperativismo Pesquero este 4 de julio El modelo laboral en este sector productivo, surgido en 1922, genera empleos y contribuye a la seguridad alimentaria en el país.
- Emilia A, P. (1994). Administración Básica para el Sector Social. Secretaria de Pesca SBhf-968-8 16-315-0
- Frausto Fernando, Cooperativismo agropecuario mexicano Artículo de Análisis, Periódico Sol de Cuerna va del 4 de febrero 2020.
- Fritz-Krockow, Bernardo (1986) Evaluación De Cooperativismo Mexicano, *Revista de Comercio Exterior*, Vol. 36, Núm. 9, México, septiembre De 1986, Pp. 789-796

Inteligencia Pública, EDF de México (2019). "Impacto Social de la Pesca Ribereña en México: Propuestas para impulsar el bienestar social en el sector pesquero." C

JJ Rojas (2003) Las cooperativas en México- Editorial Molino de Letras. Serie de estudios

_____ Panorama general del cooperativismo agropecuario en México
www.pa.gob.mx › publica › rev_53-54 ›

Rojas-Herrera Juan Jose y Otros (2017) Origen, desarrollo y perspectivas de las cooperativas cafetaleras de Huatusco, Veracruz, *LiminaR*, vol. XVI, núm. 1, 2018 Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica Consultado en.
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/745/74556885009/html/index.html>

LA, C. A., LA, A. Y., & TODOS, N. P. (2018). El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. FAO, Roma.

Morett-Sánchez, Celsa Cosío-Ruiz () Panorama De Los Ejidos Y Comunidades Agrarias En México Universidad Autónoma Chapingo. Centro Regional Universitario Occidente. Rosario Castellanos (jcmorett@hotmail.com) (deterrcc@gmail.com)

Nenadovic M., X. Basurto M. J. Espinosa-Romero, S. Huff, J. López, C. Méndez Medina, D. Valdez, S. Rodríguez Van Dyck y A. Hudson Weaver. (2018). Diagnostico Nacional de las Organizaciones Pesqueras de México. 162 pp.
<https://cobi.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Diagnostico-Nacional-de-Organizaciones-Pesqueras-en-M%C3%A9xico-DNOP.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (2012). Las cooperativas en la pesca en pequeña escala: favorecer el éxito mediante el empoderamiento de la comunidad Viale delle Terme di Caracalla – 00153 Roma, Italia <http://www.fao.org/3/ap408s/ap408s.pdf>

- OIT: Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193)
- Pollnac, R. (1981). Sociocultural aspects of developing small-scale fisheries: delivering services to the poor. Staff Working Paper No. 490. World Bank, 61 pp
- Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) Autor Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca Fecha de publicación 15 de abril de 2020 <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/registro-nacional-de-pesca-y-acuicultura-rnpa>
- JJ Rojas (2003) Las cooperativas en México- Editorial Molino de Letras. Serie de estudios
- _____ y otros (2007) El Paradigma Cooperativo en la Encrucijada del Siglo XXI Universidad Autónoma de Chapingo Nodo América del Norte y Caribe Recus Université de Sherbrooke Québec, Canada.
- _____ (2013) Panorama General Del Cooperativismo agropecuario en México [www.pa.gob.mx › publica › rev_53-54 › Analisis › Panorama_General](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_53-54/Analisis/Panorama_General) Estudios Agrarios. http://www.pa.gob.mx/publica/rev_53-54/analisis/panorama_general.pdf
- Soto Téllez, Felipe (2012) Economía Social y Solidaria Reflexiones para una Política Pública este documento fue solicitado y financiado por Alianza Cooperativista Nacional y tiene el propósito de reflexionar en torno a la oportunidad de consolidar la Economía Social y Solidaria en México y proponer una política pública, instrumentos y programas para el período 2012-2018
- Touraine Alan, (2005) un nuevo paradigma o el fin del discurso social sobre la realidad social
https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1517-45222005000200020

Cámara de Diputados

Ley General De Sociedades Cooperativas Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994 Última reforma publicada DOF 19-01-2018

Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial De La Federación El 13 De Agosto De 2009, Última Reforma Publicada Dof 28-04-2014

Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. DOF: 23/05/2012